



**A J U N T A M E N T
DE ALGAR DE PALANCIA
(València)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA 2 DE AGOSTO 2018.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Juan Emilio Lostado Gascó

Srs. Concejales:

D. Mariano Rozalén Lorenzo

D^a Matilde Natividad Piquer Albert

D. Ramón Martínez Bojó

D. José Vicente Pons Ibáñez

D. Juan Arnal Font

D. Vicente Cabrero Gascó

Sra. Secretaria-Interventora:

D^a Elisa Cristófol Mayor

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia), siendo las 18:00 horas del día 2 de agosto de 2018, se reúnen en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento relacionados más arriba, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria cursada al efecto con la antelación prevista en la Ley, y ordenada por Resolución de Alcaldía 165/2018 de 30 de julio de 2018, conteniendo el correspondiente Orden del Día.

Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Emilio Lostado Gascó. Asisten los Señores Concejales relacionados al margen superior.

Dándose el quórum suficiente de asistencia de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de Pleno del día 31 de mayo de 2018 (Pleno 3/2018).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración al borrador del acta de la sesión reseñada, que ha sido repartida junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

No habiendo ninguna duda, observación o aclaración, el Acta del Pleno mencionado, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO: Toma de posesión del cargo de concejal de D. Vicente Cabrero Gascó (Var.- 35/2018).

Considerando la renuncia expresa presentada por D^a Eva Expósito Escribano al cargo de Concejal, del cual tomó posesión en fecha 13 de junio de 2015 por las razones siguientes: motivos de salud.

Considerando que se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D. Vicente Cabrero Gascó.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al procedimiento de renuncia de Concejal y toma de conocimiento del cargo de Concejal es la siguiente:

Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas,

La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aceptar la toma de posesión de D. Vicente Cabrero Gascó del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D^a Eva Expósito Escribano, tras su renuncia voluntaria.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde invita a D. Vicente Cabrero Gascó a jurar o prometer el cargo.

D. Vicente Cabrero Gascó se coloca ante el atril donde se ha dispuesto un ejemplar de la Constitución Española y dice:

“Promet per la meua consciència i honor, complir fidelment les obligacions del càrrec de Regidor d’Algar de Palància, amb lleialtat al Rei, i guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l’Estat i l’Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana”

A continuación el Alcalde le ofrece la palabra.

D. Vicente Cabrero Gascó agradece el gesto al Alcalde en primer lugar. Seguidamente agradece a los votantes del Partido Socialista de Algar de Palancia por haber depositado su confianza en la lista de las elecciones de 2015, también a los concejales y a la Corporación por colaborar y consensuar todos los asuntos que son buenos para el pueblo de Algar, concretamente para sus habitantes. Por último quiere destacar que a falta de un año para las próximas elecciones facilitará al equipo de gobierno su labor hasta el final de la legislatura.

El público aplaude la intervención y el Alcalde le invita a incorporarse a la sesión plenaria desde su asiento de concejal.

Por último el Alcalde le da la enhorabuena por la toma de posesión.

TERCERO: Dación de cuenta del informe relativo al periodo medio de pago del 2º trimestre de 2018. (HAC.- 50/18).

La Secretaria da cuenta al Pleno del siguiente informe para su conocimiento:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto Periodo Medio de Pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago, (PMP).

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, (norma que aprueba la metodología de cálculo del PMP a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de los regímenes de financiación previstos en la LOEPSF), mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago de la Ley de Contratos. El periodo medio de pago podía tomar valor negativo si la administración pagaba antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas. Sin embargo, desde mayo de 2018 ya no se toma la fecha de registro de la factura, sino que la fecha de inicio del cómputo ahora es la fecha de conformidad de la factura (esencialmente al realizar su reconocimiento ADO u O). En este nuevo cálculo se excluyen las facturas que están pendientes de aprobar. La fecha de inicio del cómputo será la de la aprobación de la factura, aunque dicha aprobación se realice fuera del plazo legal.

Para su cálculo quedan excluidas las obligaciones de pago entre Administraciones Públicas, propuestas de pago retenidas como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

La remisión de la información corresponde al interventor de cada corporación local.

Se trata de una obligación de carácter trimestral, (salvo en los municipios que son capital de provincia o de comunidad autónoma o tengan más de 75.000 habitantes, donde se ha de remitir mensualmente).

La D.A. 1ª de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establece la obligación de las Administraciones Públicas de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores.

La Secretaria-Interventora informa al Pleno de que en fecha 23 de julio de 2018 se comunicó a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del Ayuntamiento de Algar de Palancia correspondiente al Segundo Trimestre de 2018, de conformidad con el artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, y de conformidad con la DT única del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.

A continuación informa de que los pagos realizados en el segundo trimestre de 2018 han ascendido a 234.736,65 euros, y han quedado pendientes pago por importe de 581,96 euros. El periodo medio de pago fue de 3,00 días.

En Algar de Palancia, a 23 de julio de 2018.

LA SECRETARIA
Fdo.: Elisa Cristófol Mayor

Visto, El Alcalde
Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó”

El Pleno queda enterado.

CUARTO: Dación de cuenta del informe de ejecución del presupuesto, relativo al 2º trimestre de 2018 (HAC. - 51/18).

La Secretaria da cuenta al Pleno del siguiente informe para su conocimiento:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 6, proclama el principio de transparencia en virtud del cual se exige el suministro de toda aquella información que permita verificar la situación financiera de la Administración Pública y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El día 6 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP 2/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de tal forma que las Administraciones Públicas aportarán telemáticamente toda aquella información económico-financiera que sea precisa.

La Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, dispone de la aplicación de captura de información relativa a la ejecución de los presupuestos de las Entidades Locales del segundo trimestre, denominada AUTORIZA.

Generados los documentos y volcada la información en la plataforma, se ha remitido la información el día 23 de julio de 2018.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algar de Palancia, a 23 de julio de 2018.

LA SECRETARIA
Elisa Cristófol Mayor

Visto. El Alcalde.
Juan Emilio Lostado Gascó.”

El Pleno queda enterado.

QUINTO: Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2017.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2017 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 28 de mayo de 2018.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Valencia nº 118 de fecha 20 de junio de 2018, y que no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con siete votos a favor

y ninguno en contra, que suponen la unanimidad de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO: Reconocimiento extrajudicial de crédito, si procede, de factura de contratación de 2017 (Agrupación Lírico Segorbina).

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 30 de julio de 2018, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos pertenecientes a otro ejercicio presupuestario, de prestaciones solicitadas a Agrupación Lírico Segorbina con CIF G12955498, que ha presentado la factura en el presente ejercicio 2018, concretamente:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA
20/07/2018	1	500,00 €
	TOTAL	500,00 €

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de julio de 2018, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos de la Agrupación Lírico Segorbina con CIF G12955498 por un importe total de 500,00 euros, correspondientes a ejercicios anteriores y que se relacionan a continuación:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA
20/07/2018	1	500,00 €
	TOTAL	500,00 €

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 334.226.09, en la cual se ha realizado la correspondiente retención.

TERCERO. Efectuar el pago de dicha factura.

SÉPTIMO: Aprobación, si procede, del Plan de Contratación de la Corporación para el ejercicio 2018. (CT.- 37/2018).

La entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, el día 9 de marzo de 2018, (en adelante LCSP) ha supuesto un cambio en la concepción y tramitación de los contratos menores, que son los más habituales en los municipios pequeños.

El artículo 118 de la LCSP dice:

“Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Vistas las partidas presupuestarias del ejercicio 2018, así como los datos que arroja la contabilidad, y el informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: Priorizar la licitación de aquellos contratos en los que, a la vista de la contabilidad, se está superando el umbral del contrato menor.

Por ejemplo, los servicios consistentes en reparación, mantenimiento y conservación del alumbrado público e instalaciones eléctricas de edificios públicos.

SEGUNDO: A continuación, acometer la licitación de aquellos contratos en los que no se ha superado el límite del contrato menor, pero que son repetitivos y previsibles anualmente, como por ejemplo:

- el material de oficina no inventariable (gasto de 768,98 € IVA incluido en el momento de la redacción del informe).
- Gasto en la mutua de los trabajadores (gasto previsto anual 1.010 euros)
- Combustible (900 euros anuales. Sólo hay una gasolinera en 10 km de radio).
- Productos de limpieza y aseo (1.000 euros anuales).
- Servicios de asesoramiento jurídico.
- Edición revista (4.000 euros al año).
- Desinsección, desinfección, desinsectación.
- Boletines de pública concurrencia (1.700 euros al año)
- Limpieza de edificios públicos (18.019,32 euros al año IVA incluido).
- Escoleta d'estiu (1.660 euros/año)
- Piscina municipal (10.000 euros/año)
- Gestoría (1.580 euros/año).
- Revisión caldera del casino

- Mantenimiento ascensor edificio multiusos
- Revisión anual extintores.

El criterio a seguir sería el cuantitativo, es decir, licitar en primer lugar los contratos de importe superior.

TERCERO: Por último, habría que estudiar la posibilidad de adherirse a Convenios Marco de contratación para:

- La contratación de los seguros.
- La telefonía.

OCTAVO: Dación de cuenta de la Resolución 163/2018, de levantamiento de reparo de intervención a la relación de facturas O/2018/21.

El Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución 163/2018, de levantamiento de reparo de intervención a la relación de facturas O/2018/21:

“DECRETO 163/2018, de 27 de julio
Levantamiento de reparo

En ejercicio de las facultades que la legalidad vigente confiere a la Alcaldía y atendidas las siguientes consideraciones:

Antecedentes

1. Los proveedores que figuran incluidos en la relación de facturas nº O/2018/21 adjunta a la presente propuesta, que totaliza un importe de 4.971,56 euros, han presentado las facturas que se relacionan de conformidad de conformidad con las prestaciones realizadas al Ayuntamiento de Algar de Palancia.
2. Atendido que mediante la firma del funcionario y del Alcalde o concejal competente, se determinó la conformidad de las facturas con las prestaciones satisfechas.
3. Atendida la suficiencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes por el importe del gasto propuesto.
4. Visto el Informe de Intervención de 27 de julio de 2018, y no obstante el mismo, se ha de considerar que la relación de facturas que se propone para su aprobación corresponde a la prestación de servicios/suministros de productos que:

- a. Para regularizar la situación contractual de estos servicios/suministros a la vista de la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha ordenado que respecto a aquellos servicios/suministros de productos que satisfacen necesidades de carácter recurrente y permanente en el tiempo, se inste el procedimiento de contratación correspondiente que, que en todo caso no será menor. Se tendrá que considerar la posibilidad de realizar contratos de suministros o servicios de forma sucesiva por precios unitarios (arts. 16.3.a, 17 i adicional 33a LCSP) y los Acuerdos marco (arts. 219-222 LCSP).

El Ayuntamiento tiene previsto aprobar el Plan Anual de contratación para el ejercicio 2018 en el que, a la vista de todos los contratos que hay que regularizar y vistos los medios de los que dispone este Ayuntamiento, se planifique adecuadamente su contratación a lo largo del ejercicio 2018.

Mientras tanto, y por el hecho de que la contratación de la prestación de estos servicios/suministros de productos, comporta necesariamente el transcurso de un tiempo que se prevé de varios meses, se ordena que se utilicen en su caso, otros medios que permitan regularizar en su caso la situación en estos momentos de impasse en tanto en cuanto, el Ayuntamiento no adjudique de acuerdo con la aprobación de los

pliegos que determine la prestación de servicios/suministros de productos que considere según la previsión contenida en el Plan Anual de contratación. Me refiero en particular a la posibilidad de la suscripción a las centrales de compras de otras administraciones, que puedan ofrecer los servicios/suministros en cuestión.

Así, mediante acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2018, se aprueba el convenio con la diputación de Valencia con objeto de adhesión a su central de compras.

- b. Se limita la utilización de los contratos menores a la satisfacción de necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas y/o urgentes. A estos efectos, la Secretaría-Intervención ha redactado un expediente tipo que agiliza el trámite en el caso que sea necesaria la tramitación de un contrato menor. Y es que, tal y como dispone la Sra. Secretaria Interventora en su informe, *“en los casos en que proceda la tramitación del contrato menor, la nueva regulación del contrato menor que se establece en la nueva LCSP, i en particular, a través de la exigencia expresa de un informe de motivación de la necesidad del contrato, del no fraccionamiento de su objeto i de la no adjudicación al contratista de contratos que superen la cifra de 40.000€ o de 15.000€, hace que los contratos menores no se puedan ya resolver en la fase de preparación y adjudicación “sin papeles”, reduciendo la documentación a la factura. Por tanto, cualquier factura que reciba el Ayuntamiento, ha de estar insertada en un expediente previo de contratación, ya que, aunque se consideren menores (y esto comprende desde la compra de un suministro de 0,15 € hasta obras de 40.000 €), éstos necesitarán de un expediente que ha de contener la documentación exigida por el artículo 118, encabezado el expediente el informe de motivación de la necesidad del contrato”*. Por tanto, aunque algunas facturas incluidas en esta relación tendrían que haberse tramitado mediante este expediente de contrato menor, como que la orden dada para su ejecución ha tenido lugar con anterioridad a la puesta en conocimiento de la existencia de este expediente, se aplicará en adelante.

Fundamentos:

- Ley 7/1985, de bases del régimen local (LBRL).
- Ley 8/2010, de la Generalitat, de régimen local de la CV (LRLCV).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- RD Legislativo 2/2004, que aprueba el Text refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2018.

Resultan de especial relevancia por lo hace al objeto de este asunto los preceptos siguientes:

- Artículos 215 a 218 TRLHL en relación a los reparos.
- El artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLHL), establece que *“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.”*
- Según el artículo 185 del TRLHL:
 - “1. Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.*
 - 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.”*
- En relación a la orden de pago, el artículo 186 del TRLHL, establece que:
“Es competencia del presidente de la entidad local las funciones de ordenación de pagos”.

Así, examinada la documentación que lo acompaña, de conformidad con lo que establece el artículo 217.1 del TRLHL, vistas las actuaciones que se están llevando a cabo para regularizar la situación descrita en el punto 4 de los antecedentes, i considerado que las que les facturas que es proponen para su aprobación es refieren a prestaciones de servicios y suministros de productos prestados de conformidad por los proveedores y necesarios para el normal funcionamiento de los servicios,

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 27 de julio de 2018 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2018/21, por un importe de 4.971,56 euros €.

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2018/21, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 4.971,56 euros.

Y para que conste, firma Juan Emilio Lostado Gascó, Alcalde, ante la Secretaria-Interventora, Elisa Cristófol Mayor.”

El Pleno queda enterado.

NOVENO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (110/2018 a 165/2018).

110/2018	Resolución de fecha 29 de mayo de 2018, de inscripción en el Padrón de habitantes de Jorge Marchante Tello.
111/2018	Resolución de fecha 29 de mayo de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 30 de mayo de 2018
112/2018	Resolución de fecha 29 de mayo de 2018 de orden de ejecución para la limpieza de la parcela 46028A01200129 cuyo titular catastral es Mercedes Lostado Mora.
113/2018	Resolución de 30 de mayo de 2018 de solicitud a la Dirección General del Catastro de aplicación del coeficiente de decremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.
114/2018	Resolución de 30 de mayo de 2018, de licencia de actividad para la explotación avícola de pollos de engorde, en el polígono 5, parcelas 320, 334 y 332, de Antonio Ros Rodríguez.
115/2018	Resolución de 31 de mayo de 2018, de solicitud de las ayudas destinadas a la promoción turística en ayuntamientos de menos de 30.000 habitantes. Diputación de Valencia.
116/2018	Resolución de 1 de junio de 2018 de comunicación a la Conselleria de realización de excursión por terreno forestal.
117/2018	Resolución de 1 de junio de 2018 de aprobación de liquidación final de Orden de Ejecución de limpieza de parcela 337 del polígono 6, titular D. Vicente Antonio Gascó Dolz.
118/2018	Resolución de 4 de junio de 2018 de concesión de licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a D. David Almeida Ponce.
119/2018	Resolución de 4 de junio de 2018 de concesión de licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a D ^a Amparo Cuñat Sancho.
120/2018	Resolución de fecha 12 de junio de 2018 de liquidación de plusvalía.
121/2018	Resolución de 12 de junio de estimación de valoración de daños por Zurich en Expte. - VAR 58/16 de desperfectos en viviendas por desmontaje de barreras de toros.
122/2018	Resolución de fecha 14 de junio de 2018, de inscripción en el Padrón de habitantes de Elcira María Gutiérrez Galán.
123/2018	Resolución de fecha 14 de junio de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 15 de junio de 2018
124/2018	Resolución de fecha 15 de junio de 2018, de inscripción en el Padrón de habitantes a Antonio Juan Luna y sus hijos Gisela y Lucas Juan Marqués.
125/2018	Resolución de 15 de junio de 2018 de concesión de licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a D ^a Amparo José

	Molina Lostado.
126/2018	Resolución de 18 de junio de 2018 de ampliación de plazo para resolver expediente sancionador a D ^a Amparo José Molina Lostado.
127/2018	Resolución de 19 de junio de 2018, de publicación del listado de admitidos y excluidos para las becas formativas "La Dipu Te Beca" 2018.
128/2018	Resolución de fecha 19 de junio de 2018, de devolución de parte proporcional del IVTM de vehículo con matrícula 9783DJT, por baja del vehículo. Isaac Hernández Ferrer (Expte. - HAC. -68/2018)
129/2018	Resolución de fecha 19 de junio de 2018, de comunicación a Juan Vicente Carbonell Martínez del cambio de titularidad del inmueble sito en la calle Valencia N.º 59-1-1-1
130/2018	Resolución de fecha 20 de junio de 2018, de inscripción en el Padrón de Habitantes a Guillermo Navarro del Alar, María José Alonso Pérez y Ana Navarro Alonso.
131/2018	Resolución de 20 de junio de 2018 de listado de beneficiarios del programa de prácticas formativas "La Dipu Te Beca" 2018.
132/2018	Resolución de 20 de junio de compromiso de financiación del 100% de la actuación en el Molí de Dalt.
133/2018	Resolución de 22 de junio sobre resultado del proceso de selección para la contratación correspondiente al Plan de Empleo 2018.
134/2018	Resolución de fecha 22 de junio de 2018, de inscripción en el Padrón de Habitantes a Elisa Marqués Julián.
135/2018	Resolución de 25 de junio de 2018 sobre Orden de Ejecución para Jorge Valls Vilalta para limpieza de parcela 266 del polígono 6.
136/2018	Resolución de fecha 26 de junio de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 27 de junio de 2018
137/2018	Resolución de 26 de junio de 2018 de desestimación de alegaciones e imposición de sanción a D ^a Amparo José Molina Lostado.
138/2018	Resolución de 27 de junio de 2018 de desestimación de recurso de reposición de D. Carlos Barberá Sánchez y D ^a Elena Aurora Buelga Vázquez contra liquidaciones de Plusvalías.
139/2018	Resolución de fecha 27 de junio de 2018, de aprobación de los padrones fiscales del IAE del 2018. (Expte. - HAC. -28 /2018)
140/2018	Resolución de fecha 28 de junio, de contratación del auxiliar administrativo en el marco del Plan de Empleo 2018.
141/2018	Resolución de comparecencia y personación en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado 289/2018 del Juzgado Contencioso Administrativo N.º 6.
142/2018	Resolución de fecha 3 de julio de 2018, de aprobación de liquidación de plusvalía.
143/2018	Resolución de 3 de julio de concesión de ayuda económica al colegio Andrés Monreal para material escolar y comedor.
144/2018	Resolución de 3 de julio de desestimación de recurso de reposición presentado por D. Francisco Martí Bojó contra liquidación de plusvalía.
145/2018	Resolución de 6 de julio de contratación de trabajadores para desarrollar el proyecto del Convenio SEPE-CCLL 2018.
146/2018	Resolución de 9 de julio de solicitud a la Diputación de abono de subvención de honorarios por redacción de Proyecto obra "4ª fase rehabilitación edificio. Antigua Cooperativa". PPOS 2017
147/2018	Resolución de 10 de julio de 2018 de notificación de la actuación a los titulares catastrales de las parcelas situadas en el área de la faja auxiliar de protección de la Urbanización Montes de Palancia, enmarcada dentro de la solicitud de trabajos a las Brigadas Divalterra.
148/2018	Resolución de 10 de julio de 2018 de aprobación de modificación de créditos N.º 4/2018, modalidad Generación de Créditos por Plan de Empleo Diputación 2018.
149/2018	Resolución de 11 de julio de 2018 de comunicación a la empresa de recaudación Martínez Centro de Gestión que determinada deuda tributaria es firme y se puede proceder a la subasta.
150/2018	Resolución de 12 de julio de 2018 de desestimación de recurso de

	reposición de D. Bernardo Coba interpuesto en Expediente URB. -9/17.
151/2018	Resolución de fecha 12 de julio de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 13 de julio de 2018
152/2018	Resolución de 17 de julio de 2018 de aprobación de modificación de crédito N.º 5/2018, modalidad Generación de Crédito por cobro de subvenciones de honorarios de planes provinciales.
153/2018	Resolución de 17 de julio de 2018 de contratación de peón de limpieza en el marco del programa EMPUJU 2018.
154/2018	Resolución de 17 de julio de 2018 de aprobación de modificación de crédito N.º 6/2018, modalidad Generación de Crédito por programa EMPUJU 2018 peón de limpieza (Subv. 10/2018).
155/2018	Resolución de fecha 17 de julio de 2018 de orden de ejecución para la limpieza de la parcela 46028A01200338 cuyo titular catastral es Josefa Ballester Bolinches.
156/2018	Resolución de 18 de julio de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 19 de julio de 2018.
157/2018	Resolución de 24 de julio de 2018 de sometimiento a información pública y consultas el Plan de Participación de la Declaración de Interés Comunitario presentado por D ^a Alba Aznar Alonso en la parcela N.º 1 del polígono 4 de Algar de Palancia.
158/2018	Resolución de fecha 24 de julio de 2018 de delegación de alcaldía a Mariano Rozalén Lorenzo del 4/08/2018 al 26/08/2018 y del 3/09/2018 al 9/09/2018 y a Ramón Martínez Bojó del 27/08/2018 al 2/09/2018.
159/2018	Resolución de 24 de julio de 2018 de solicitud a la Diputación de Valencia de subvención para la adquisición de vehículo eléctrico.
160/2018	Resolución de fecha 24 de julio de 2018 de solicitud 10ª prórroga Aedl periodo 01/07/2018 al 30/06/2019 al Servef (Expte. Subv. 32/18)
161/2018	Resolución de 27 de julio de 2018 de aprobación de Modificación de Créditos N.º 7/2018, modalidad Generación de Créditos por Convenio SEPE-Corporaciones Locales 2018.
162/2018	Resolución de 27 de julio de 2018 de aprobación de Modificación de Créditos N.º 8/2018, modalidad Generación de Créditos por subvención La Dipu te Beca 2018.
163/2018	Resolución de 27 de julio de 2018 de levantamiento de reparo de intervención a relación de facturas O/2018/21.
164/2018	Resolución de 26 de julio de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 27 de julio de 2018.
165/2018	Resolución de 30 de julio de 2018 de convocatoria de Pleno Ordinario para el día 2 de agosto de 2018.

El Pleno queda enterado.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

De acuerdo con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de dicho Reglamento.

En base a esta regulación, el Alcalde eleva al Pleno la inclusión en el Orden del Día la propuesta de aprobación de una modificación de Crédito, modalidad de Crédito

Extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para la adquisición de una zona verde privada de la Urbanización Montes del Palancia.

Sometida la urgencia a votación y la inclusión del punto en el Orden del día, se aprueba por unanimidad.

1º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2018, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Vista la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o éste es insuficiente, y dado que se dispone de remanente de Tesorería para gastos Generales, se hace precisa la tramitación de una modificación del presupuesto mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al RTGG.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha, la Secretaría-Intervención informó favorablemente el expediente.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2018 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con cargo del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen es:

Alta de partida de gastos

Aplic.	Partida	Importe
2018 150 60900	Invers. Nuevas en Infraestruc. y BS de uso Gral. Urbanismo.	30.000,00
	TOTAL GASTOS	30.000,00

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Financiación con cargo al RTGG

Aplic.	Partida	Importe
2018 87000	RTGG	30.000,00
	TOTAL GASTOS	30.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DÉCIMO: Ruegos y preguntas.

10.1. D. Juan Emilio Lostado Gascó, Alcalde del Ayuntamiento de Algar de Palancia, toma la palabra para homenajear a D^a M^a Carmen Hernández Bolinches, jueza de paz de Algar de Palancia durante 8 años por la cordura, sencillez, saber estar y discreción.

El Alcalde le hace entrega de una placa conmemorativa. A continuación, D^a M^a Carmen Hernández Bolinches agradece al Ayuntamiento por estos 8 años, que han sido muy gratificantes y muy bonitos. Que le han enseñado que hay que ver, oír y callar. Reitera su agradecimiento al Ayuntamiento de Algar de Palancia por estos 8 años de confianza.

10.2. D. Mariano Rozalén Lorenzo, primer teniente de Alcalde, pide la palabra. Dice que se alegra de que haya un concejal del PSOE porque los votantes del PSOE de Algar no tenían representación desde hace dos años. Asimismo, le da la enhorabuena y le expresa su alegría a D. Vicente Cabrero Gascó.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 18:35 horas del día y fecha antes indicados, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó

Fdo.: Elisa Cristófol Mayor

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA SE APROBÓ EN SESIÓN
PLENARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LA SECRETARIA

FDO.: Elisa Cristófol Mayor